

La Comunidad de Madrid aprueba la oferta pública de consolidación de empleo de las Universidades Públicas

Se podrán convocar 357 plazas de PDI y PAS

El Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid ha aprobado en su reunión del martes 13 de febrero el [“Acuerdo por el que se autoriza a las universidades públicas de Madrid a proceder a la convocatoria, mediante concurso público, de trescientas cincuenta y siete plazas de personal docente e investigador y de personal de administración y servicios para la estabilización de empleo temporal”](#).

La distribución de las plazas será la siguiente:

Universidad	Plazas autorizadas para su convocatoria mediante Oferta de Empleo Público de consolidación de empleo de carácter extraordinario	
	PDI	PAS
UCM	0*	113
URJC	85	5
UPM	64	9
UC3M	39	0
UAM	0*	7
UAH	25	10
TOTAL	207	150

(*) En los casos de UAM y UCM no había plazas que cumplieran los requisitos exigidos para su convocatoria

Estas plazas tienen su origen en el “Acuerdo para la Mejora del Empleo Público” firmado el pasado 29 de marzo de 2017 entre el Ministerio de Hacienda y Función Pública, en representación del Gobierno de España, y los sindicatos CCOO, UGT y CSI-F. Este acuerdo se materializó, para el Personal Docente e Investigador (PDI), en la Ley 3/2017 de Presupuestos Generales del Estado (PGE) para 2017. En su artículo 19.6 se contempla:

1. La posibilidad de que el PDI de las universidades pudiera disponer de una tasa de reposición adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá hasta el 90 por ciento de las plazas que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2016. El objetivo final es que la tasa de cobertura temporal en cada ámbito se sitúe al final del período por debajo del 8 por ciento.
Este ha sido el criterio aplicado para autorizar la convocatoria de 207 plazas de PDI.
2. Que las administraciones públicas, podrán disponer en los ejercicios 2017 a 2019 de una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal de aquellas plazas que, en los términos previstos en la disposición transitoria cuarta del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, estén dotadas presupuestariamente y, desde una fecha anterior al 1 de enero de 2005, hayan venido estando ocupadas ininterrumpidamente de forma temporal.
Este ha sido el criterio aplicado para autorizar la convocatoria de 150 plazas de PAS.

Este Acuerdo supone autorizar a las universidades a proceder a convocar las plazas señaladas bajo la fórmula de oferta pública extraordinaria de consolidación de empleo. Esta convocatoria deberá ser aprobada previamente por los Consejos de Gobierno de las distintas Universidades antes del 31 de diciembre de 2019.

El proceso seguido hasta la aprobación de estas plazas ha sido complejo, con desacuerdos entre las plazas solicitadas por parte de las universidades y las admitidas finalmente por las Consejerías de Educación y Hacienda de la Comunidad de Madrid, lo que ha retrasado la aprobación de un Acuerdo que inicialmente tenía que haberse producido en el último Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de diciembre de 2017. Siendo conscientes de que el número de plazas aprobadas finalmente es menor del inicialmente solicitado por las universidades, en estos momentos lo que procede es la puesta en marcha, cuanto antes, de la aprobación de estas Ofertas Públicas de Empleo (OPEs) por los respectivos Consejos de Gobierno y la publicación de las convocatorias específicas de las plazas contenidas en las mismas. Y esta urgencia está plenamente justificada ya que aquellas plazas que no hayan sido aprobadas en el ámbito de las universidades a 31 de diciembre de 2019 se “perderían” al no poder incluirse en ninguna convocatoria con posterioridad a esta fecha.

En todo caso, desde CCOO entendemos que estas convocatorias no son la solución a las necesidades reales de las universidades, que necesariamente pasan por:

- 1. Ampliar los criterios y los colectivos que en los PGE para 2018 puedan verse incluidos en las Ofertas Públicas de Empleo de Consolidación.**
- 2. Aplicar porcentajes por encima del 100 % de la tasa de reposición en las OPEs.**
- 3. Con el objetivo último de suprimir la tasa de reposición, vinculando las OPEs a las necesidades reales de las Universidades Públicas.**

Madrid, a 13 de febrero de 2018